



Los concejales de Juntos por el Cambio Alejandra Sagardoy, Ceferino Mondino, Augusto Rolando y de Unidos para Cambiar Santa Fe Carla Boidi, Mabel Fossatti y Lisandro Másico, presentan para su aprobación el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

El Decreto N° 765/2024 emitido por el Gobierno Nacional el 27 de agosto de 2024, que modifica la regulación sobre el pago de derechos de autor a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (SADAIC) en eventos privados.

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto reemplaza el artículo 33 del Decreto N° 41.223/34, estableciendo una nueva definición de "representación o ejecución pública" según el artículo 36 de la Ley N° 11.723. Se considera pública aquella representación o ejecución que ocurra en espacios de acceso público y dirigida a una pluralidad de personas, mientras que las que ocurren en ámbitos privados, sean de ocupación permanente o temporal, no son consideradas de carácter público.

Que el Decreto N° 765/2024 aclara que la ejecución pública de obras musicales, cinematográficas, discos, films sonoros, transmisiones radiotelefónicas y su retransmisión o difusión por altavoces, ya sea por medios mecánicos, electrónicos o digitales, incluyendo Internet, estará sujeta a los derechos de autor correspondientes.

Que el artículo 3 del Decreto N° 765/2024 estipula que el mismo entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Que la redefinición del concepto de "ejecución pública" establecida en el decreto mencionado en el párrafo anterior impacta directamente en los organizadores de eventos de la ciudad de Rafaela, generando incertidumbre respecto a quiénes están eximidos o no del pago de derechos de autor en determinados casos.

Por todo ello el Concejo Municipal de la ciudad de Rafaela sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1°: Solicítese al Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI) y al Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado que aseguren el estricto cumplimiento del Decreto N° 765/2024, especificando los eventos, tanto públicos como privados, que se encuentran exentos del pago de derechos de



CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

autor a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (SADAIC) y garantizando la efectiva aplicación de dichas disposiciones en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.

Artículo 2º: Envíese copia de la presente Resolución al Intendente Municipal, Leonardo Viotti; al Secretario de Gobierno y Modernización Germán Bottero para su conocimiento y toma de medidas pertinentes.

Artículo 3. De forma

Mgtr. AUGUSTO ROLANDO
Concejal
Juntos por el Cambio - UCR

DR. LISANDRO MÁRSICO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

Prof. MABEL FOSSATTI
Concejal
Unidos para Cambiar Santa Fe - UCR

M. ALEJANDRA SAGARDOY
Concejal
Juntos por el Cambio - UCR

